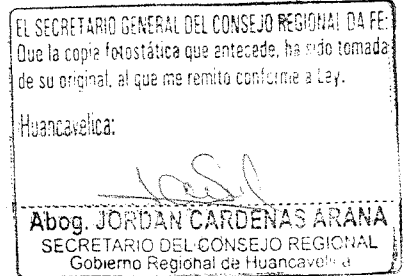




GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 115-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Setiembre de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Setiembre del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2016-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de Junio de 2016, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepampa, por el monto de S/. 1'000.000.00 Soles, para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama – Villoco, distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna".

Que, mediante memorial de fecha 28 de junio del 2016, las autoridades del distrito de Mollepampa hacen llegar su malestar sobre la transferencia financiera para ejecutar el proyecto aludido, señalando entre otros puntos que la municipalidad distrital no tiene capacidad operativa, administrativa y técnica para la ejecución del indicado PIP, así como la falta de capacidad y voluntad para trabajar con el pueblo, solicitando la nulidad y/o derogatoria del acuerdo regional.

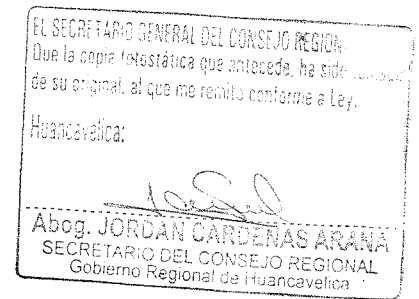
Que, mediante Informe N° 273-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 02 de setiembre de 2016, la gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, luego del análisis y evaluación sugiere la derogatoria del acuerdo regional N° 092-2016/GOB.REG.HVCA/CR, con la finalidad de evitar mayor conflicto con las autoridades y población así como solicitar a la municipalidad el extorno del presupuesto.

Que, conforme dispone el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar y derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 115-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Setiembre de 2016.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2016-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de junio de 2016, que aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepampa, por el monto de S/. 1'000.000.00 Soles, para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama – Villico, distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna", ello según los fundamentos expuestos ut supra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Gobierno Regional e instancias pertinentes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

BIOGENES ANCCASI MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL